



CON REFORMA Aprueban la prohibición de vapeadores

Se establecen penas de cárcel para quienes los produzcan y comercialcen; usuarios sólo serán apercibidos. Oposición advierte mercado negro. **Pág. 19**

CUARTOSCURO.COM



CUARTOSCURO.COM



Iraís Reyes, diputada de MC, vapeó durante su participación en la tribuna.



CAMBIOS A LEY DE SALUD

Luz verde en San Lázaro a veto a los vapeadores

PATRICIA RAMÍREZ

Establecen penas de cárcel para quienes los produzcan y comercialicen; usuarios sólo serán apercibidos

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó las reformas a la Ley General de Salud para establecer la prohibición total de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas o dispositivos análogos, y materias que fortalecen la atención de la salud de la población.

La iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum señala que se reconoce al vapeo como una "amenaza a la salud pública, lo que permitirá implementar políticas integrales orientadas a disminuir la dependencia a su uso, proteger a grupos vulnerables y asegurar el pleno respeto del principio de precaución en la gestión de riesgos sanitarios".

Se hizo una modificación para aclarar que los usuarios que sean detectados consumiendo estos productos no serán sancionados penalmente, pero se les hará un apercibimiento.

El documento define como cigarrillos

electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos a los aparatos o sistemas mecánicos, electrónicos o de cualquier tecnología, que se utilicen para calentar, vaporizar o atomizar sustancias tóxicas, con o sin nicotina, diferentes al tabaco, susceptibles de ser inhaladas por la persona consumidora.

El dictamen establece que queda prohibido en todo el territorio nacional la adquisición, preparación, conservación, producción, fabricación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte con fines comerciales, almacenamiento, importación, exportación, comercio, distribución, venta y suministro de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos.

De igual manera, quedan prohibidos todos los actos de publicidad o propaganda, para que se consuman cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, a través de cualquier medio impreso, digital, televisivo, radial o cualquier otro medio de comunicación.

La autoridad sanitaria podrá llevar a cabo la verificación, la aplicación de medidas de seguridad y la disposición sanitaria de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos. Lo anterior, con independencia de las acciones que correspondan a otras autoridades en su respectivo ámbito de competencia.

Al que realice por cualquier medio alguna de las mencionadas conductas se le impondrá de uno a ocho años de prisión y multa equivalente de 100 a 2 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, agrega.



**AMANCAY
GONZÁLEZ**

DIPUTADA DE MC

Avances suenan bien, pero no tienen ningún sustento en la realidad"